



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE INCA

7394

*Divorcio contencioso 632/2011*

D./D<sup>a</sup>. EDUARDO PAREDES SIMON, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.4 de INCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de IRANZU ECHEANDIA GALLARRETA frente a FERMIN GERMAN TAPANES ZERQUERA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA N° 100/13

En Inca, a 17 de junio de 2013.

Vistos por D<sup>a</sup>. Elsa García Pañella, Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n° 4 de Inca, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con n° 632/11 a instancia de D<sup>a</sup>. IRANZU ECHEANDIA GALLARRETA, representada por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. Catalina Amengual Pons y defendida por el Letrado D. Vicente Autonell Aebi contra D. FERMIN GERMAN TAPANES ZERQUERA, en situación de rebeldía procesal, dicta la presente resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos.

### FALLO

SE ESTIMA íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. Catalina Amengual Pons, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. IRANZU ECHEANDIA GALLARRETA y DEBO DECLARAR Y DECLARO disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el día 17 de enero de 2003 entre D<sup>a</sup>. IRANZU ECHEANDIA GALLARRETA y D. FERMIN GERMAN TAPANES ZERQUERA.

Sin especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del **plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.**

Y encontrándose dicho demandado, FERMIN GERMAN TAPANES ZERQUERA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a veintiocho de Febrero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

